



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2014 - 013 - 2.

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Medicina N° 02-2013, del Decano de la citada Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la Carrera de Enfermería, en contra del señor Seeth Dante Barraza Vásquez, alumno de la Carrera de Enfermería, matrícula N° 2009405116, con el objeto de determinar la ocurrencia de los hechos informados por la Jefa de Carrera al Decano, relacionados con la conducta asumida por el citado alumno con ocasión de la realización de actividades de su internado en la Unidad de Pabellón y Recuperación Anestésica del Hospital Guillermo Grant Benavente; la responsabilidad que le pueda afectar y, finalmente, la aplicación de las sanciones que correspondieran, conforme al mérito de la investigación.

2.- Que, en Informe Reservado N° 01-2014, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja establecido que el señor Barraza Vásquez participó en los hechos a que se refiere el número 1 precedente, y, en tal condición, le asiste responsabilidad.

3.- Que, sobre la base de la indicada participación, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

4.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado C/007, de 8 de enero de 2014, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.

5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Medicina señora Ruth Lucila Pérez Villegas que lo preside, José Roberto Sánchez Urra y Lenka Isabel Andrades Barrientos y por los estudiantes señorita Miriam Elena Solís Caballero de la Carrera de Enfermería y Rodrigo Esteban Monares Rifo, de la Carrera de Medicina, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 28 de enero de 2014, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó, por la unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo que se transcribe en lo pertinente:

“Que ha quedado comprobada la participación y responsabilidad del alumno Seeth Dante Barraza Vásquez de la carrera de Enfermería en el hecho que durante la realización de actividades relacionadas con su Internado en la Unidad de Pabellón y Recuperación Anestésica del Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción que inició el 11 de marzo de 2013 y hasta el 18 de abril del mismo año, incurrió en las siguientes faltas que fueron informadas por la Enfermera Guía, a fs. 14, consistentes en las siguientes:

1.- Hacer uso de información digitalizada en PC de enfermera de calidad sin previa autorización, y 2.- Usar como propio un cuaderno de una arsenalera con información importante que la afectada había reunido para su trabajo en pabellón, el cual tomó sin autorización, borrándole el nombre y reemplazándolo por el suyo, situación que fue denunciada por la funcionaria”.



Universidad de Concepción

Agrega el Jurado que *“El mencionado hecho se estima, según sus especiales características, que es constitutivo por cierto de una conducta desarrollada por el citado alumno, que transgrede principios éticos, en cuanto éste por cierto, así lo reconoció expresamente en su carta de fs. 9”*.

Finalmente, el Jurado deja establecido que *“La señalada conducta observada por el alumno Seeth Dante Barraza Vásquez, se encuentra prevista y sancionada en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, resuelve, teniendo en cuenta para ello los antecedentes antes referidos, y acogiendo lo sugerido por el Fiscal en cuanto a las minorantes de responsabilidad que favorece al alumno, basada en su irreprochable conducta anterior, y en su colaboración en la investigación, recomendar al Sr. Rector la aplicación contra el mencionado alumno de la medida establecida en la letra a) del citado artículo 11, esto es, Amonestación Verbal”*.

6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010.

RESUELVO:

1.- Sancionar al señor Seeth Dante Barraza Vásquez, alumno de la Carrera de Enfermería, matrícula N° 2009405116, con la medida de “Amonestación Verbal” contemplada en el artículo décimo primero, letra a) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

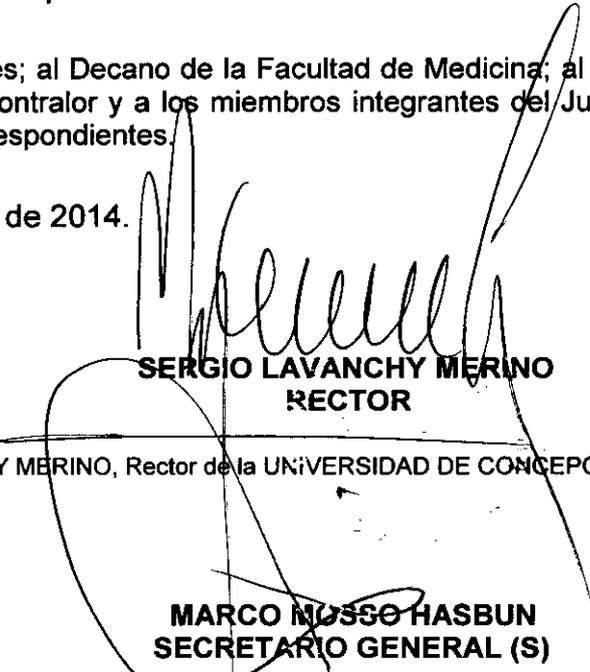
2.- Notifíquese la presente resolución al señor Seeth Barraza Vásquez, por el Vicedecano de la Facultad de Medicina entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Barraza Vásquez existentes en la Facultad de Medicina; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

4.- Archívese el expediente en la Contraloría.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Medicina; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 30 de enero de 2014.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

J. LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

MARCO NUSSO HASBUN
SECRETARIO GENERAL (S)

Copy:

Por favor despachen.

Amables felices,



CONCEPCION, 30 de enero de 2014.
C/038-2014.

Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, *Resolución U. de C. N° 2014-013-2*, que pone término a la Investigación instruida en la Facultad de Medicina por Resolución N° 02-2013.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.